PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **D5M0189**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE VÍVERES (PAN Y TORTILLA) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN EL H.G.R. No. 220, PARA EL EJERCICIO 2026**, CON CARÁCTER **NACIONAL,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVES DEL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **PAN ROL, S.A. DE C.V.,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR",** REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ LUIS BLANCO CARRETE,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **12 DE ENERO DE 2026**, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **D5M0189**, cuyo objeto consiste en LA **ADQUISICIÓN DE VÍVERES (PAN Y TORTILLA) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN EL H.G.R. No. 220, PARA EL EJERCICIO 2026**, con una vigencia del **01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"CONTRATO"**.

II. En la Cláusula **SEPTIMA** del **"CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **BIENES ADQUIRIDOS**.

III. A efecto de incrementar el **9%** del **MONTO TOTAL DEL CONTRATO** de los **BIENES ADQUIRIDOS**, **"EL INSTITUTO"** a través de su área contratante, con oficio número **1690002H0100/CDND/071/2026** de fecha **19 DE JUNIO DE 2026**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** aumentando **MONTO TOTAL DEL CONTRATO** de los **BIENES ADQUIRIDOS**, y ampliando su vigencia, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el **"EL CONTRATO"**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, párrafo primero, de la LAASSP. **Anexo 1 (Uno).**

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 19 de junio de 2026. **Anexo 2 (Dos).**

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los Artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Poder Otorgado mediante testimonio de **Escritura Pública número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, emitida por el Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 de la Ciudad de México,** en cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, con R.F.C.** [redacted] es el Servidor Público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este convenio modificatorio, la administradora de **"EL CONTRATO"** la **Mtra. Claudia Mendoza Monroy, Coordinadora Delegacional de Nutrición y Dietética con R.F.C.** [redacted]

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con folio 0000260344-2026 de fecha 16 de junio de 2026, emitido por la Mtra. Silvia Olivia Dominguez Cruz, Jefa del Departamento de Presupuesto Contable y Erogaciones. **Anexo 3 (Tres).**

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. José Luis Blanco Carrete** en su carácter de **Representante Legal**.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las **CLAUSULAS SEGUNDA, SEXTA Y ANEXO 1**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 136, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las **CLAUSULAS SEGUNDA, SEXTA y ANEXO 1** del **"CONTRATO"**, a efecto de incrementar el **9%** al monto mínimo, por la cantidad de **$36,376.41 (treinta y seis mil trescientos setenta y seis pesos 41/100 M.N.)** y un monto máximo, por la cantidad de **$90,941.02 (noventa mil novecientos cuarenta y un pesos 02/100 M.N.)** con impuestos incluidos, así como la **ampliación de vigencia al 31 de julio de 2026**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno).**

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$396,704.93 (Trescientos**

noventa y seis mil setecientos cuatro pesos 93/100 M.N.) más I.E.P.S. por $7,477.37 (Siete mil cuatrocientos setenta y siete pesos 37/100 M.N.) en las claves que aplica y un monto máximo de **$991,762.31 (Novecientos noventa y un mil setecientos sesenta y dos pesos 31/100 M.N.),** más I.E.P.S. que asciende a $18,693.43 (Dieciocho mil seiscientos noventa y tres pesos 43/100 M.N.), en las claves que aplica.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de víveres (pan y tortilla) con entrega y distribución en el H.G.R. No. 220, para el ejercicio 2026, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026.**

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno).**

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$432,408.36 (cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos ocho pesos 36/100 M.N.)** más I.E.P.S. por $8,150.35 (ocho mil ciento cincuenta pesos 35/100 M.N.) en las claves que aplica y un monto máximo de **$1,081,020.92 (un millón ochenta y un mil veinte pesos 92/100 M.N.),** más I.E.P.S. que asciende a $20,375.84 (veinte mil trescientos setenta y cinco pesos 84/100 M.N.), en las claves que aplica.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos

involucrados en la adquisición de víveres (pan y tortilla) con entrega y distribución en el H.G.R. No. 220, para el ejercicio 2026, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2026** al **31 de julio de 2026.**

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 136 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la fecha especificada.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **PRIMERO** DEL CONTRATO **D5M0189** PARA LA **ADQUISICIÓN DE VÍVERES (PAN Y TORTILLA) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN EL H.G.R. No. 220, PARA EL EJERCICIO 2026**, QUE CELEBRAN EN **11** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA **30 DE JUNIO DE 2026**.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	[redacted]
ADMINISTRADORA O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO MTRA. CLAUDIA MENDOZA MONROY	COORDINADORA DELEGACIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
ÁREA CONTRATANTE MAESTRA VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
ÁREA CONTRATANTE LICENCIADA MARÍA CONCEPCIÓN ACIERNA VARGAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

Recibí Original
Carlos

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL **C. JOSÉ LUIS BLANCO CARRETE**	**PRO921020 PY4**

LIC. JOSÉ GILBERTO JIMÉNEZ FLORES
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en los términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número OOAD/**EDOMEXPTE/JSJ/ADQ/2026/**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

ANEXO 1

OFICIO DE SOLICITUD AL PROVEEDOR Y ANEXO 1 (UNO)

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Organo de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 1690002H0100/CDND/071/2026
Toluca México, a 19 de junio de 2026

C. José Luis Blanco Carrete
Representante Legal de Pan Rol, S.A. De C.V.
Presente

Me refiero al contrato SAI número **D5M0189** contrato COMPRAS MX **050GYR024N00726-019-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa que usted representa para la **ADQUISICIÓN DE VÍVERES (PAN Y TORTILLA) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN EL H.G.R. No. 220, PARA EL EJERCICIO 2026.**

Al respecto, solicito de su especial intervención y pronta respuesta a la petición de aceptación de ampliación en vigencia al **31 de julio de 2026**, así como del **9%** de incremento, bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 74, párrafos Primero y Cuarto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 136, párrafo Primero y segundo de su Reglamento, anteriormente Artículo 91.

Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Administradora del contrato

Mtra. Claudia Mendoza Monroy
Coordinadora Delegacional De Nutrición Y Dietética

2026 año de Margarita Maza

Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Col Centro, CP 50000, Toluca Estado de México, Tel (722) 2 79 69 00 Ext. 1007
www.imss.gob.mx

PROVEEDOR: PAN ROL, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PRO-921020-PY4
NUMERO DE CONTRATO: D5M0189
NUMERO DE CONTRATO COMPRAS MX: 050GYR024N00726-019-00
EXPEDIENTE COMPRAS MX: E-2025-00108650
CODIGO INTERNO DEL PROCEDIMIENTO: C-2025-00134992

GRUPO 3 " PAN Y TORTILLAS "
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 220

NO. CONS.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	MARCA DEL FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	I.E.P.S.	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	480 406 1200	PAN BLANCO	BOLSA 55 A 65 G	PAN ROLL	MEXICO	PAN ROL S.A	1	1	3.85	-		
2	480 406 1200	PAN BLANCO	BOLSA 30 A 45 G	PAN ROLL	MEXICO	PAN ROL S.A	1	1	3.30	-		
3	480 406 1600	PAN INTEGRAL	BOLSA 55 A 65 G	PAN ROLL	MEXICO	PAN ROL S.A	0	0	4.79	-		
4	480 406 1600	PAN INTEGRAL	BOLSA 30 A 45 G	PAN ROLL	MEXICO	PAN ROL S.A	1	1	4.25	-		
5	480 406 1900	PAN PAMBAZO	BOLSA 55 A 65 G	PAN ROLL	MEXICO	PAN ROL S.A	1	1	4.25	-		
6	480 406 2100	PAN DULCE	BOLSA 30 A 45 G	PAN ROLL	MEXICO	PAN ROL S.A	1	1	8.85	8%		
7	480 406 2100	PAN DULCE	BOLSA 55 A 65 G	PAN ROLL	MEXICO	PAN ROL S.A	1	1	18.05	8%		
8	480 406 2200	PAN DULCE	BOLSA 55 A 65 G	PAN ROLL	MEXICO	PAN ROL S.A	1	1	10.35	8%		
9	480 406 2200	PASTA HOJALDRE	KILO	PAN ROLL	MEXICO	PAN ROL S.A	0	0	105.00	8%		
10	480 406 2300	PAN DE MUERTO	BOLSA 45 A 50 G	PAN ROLL	MEXICO	PAN ROL S.A	1	1	11.50	8%		
11	480 406 2400	PASTEL	KILO	PAN ROLL	MEXICO	PAN ROL S.A	1	1	203.00	8%		
12	480 406 2500	ROSCA DE REYES	KILO	PAN ROLL	MEXICO	PAN ROL S.A	1	1	203.00	8%		
13	480 406 1300	PAN BLANCO	BOLSA 640 G	PAN ROLL	MEXICO	PAN ROL S.A	1	1	48.80	-		
14	480 406 1400	PAN BOLILLO	BOLSA 450 G	PAN ROLL	MEXICO	PAN ROL S.A	1	1	46.81	-		
15	480 406 1500	PAN INTEGRAL	BOLSA 675 G	PAN ROLL	MEXICO	PAN ROL S.A	0	0	51.79	-		
16	480 406 1700	PAN MEDIA NOCHE	BOLSA 340 G	PAN ROLL	MEXICO	PAN ROL S.A	1	1	41.83	-		
17	480 406 1800	PAN MOLDE	BOLSA 330 G	PAN ROLL	MEXICO	PAN ROL S.A	1	1	25.56	-		
18	480 406 2000	PAN TOSTADO	BOLSA 210 G	BIMBO	MEXICO	GPO BIMBO	1	1	33.86	-		
19	480 406 2800	TORTILLA DE	BOLSA 908 G	PAN ROLL	MEXICO	PAN ROL S.A	1	1	22.83	-		
20	480 406 0600	TORTILLA DE	KILO	PAN ROLL	MEXICO	PAN ROL S.A	1	1	25.00	-		
										SUBTOTAL	386,704.83	991,762.21
										I.E.P.S.	7,477.27	18,693.43
										I.V.A.	-	-
										TOTAL	404,182.10	1,010,455.75
										9%	36,376.41	90,941.02
										TOTAL PRESUPUESTO MAS 9%	440,558.71	1,101,396.76

ANEXO 2
Oficio de solicitud de aceptación del proveedor

Ciudad de México, a 19 de junio del 2026.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICA

ATN: MTRA. CLAUDIA MENDOZA MONRROY
Coordinación Delegacional de Nutrición y Dietética

En referencia al oficio No. 16900021H0100/CDND/071/2026 de fecha 19 de junio de 2026, en donde se nos solicita informar al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada la posibilidad de aceptar ampliación de vigencia al 31 de julio 2026, así como del 9% de incremento al contrato SAI número D5M0189 contrato Compras MX 050GYR024N00726-019-00 para continuar con el suministro de Pan y Tortilla y con entrega y distribución en el H.G.R. No.220, para el ejercicio 2026 bajo los mismos términos, condiciones, calidad y precio que se tienen en el contrato referido, lo anterior, con fundamento en el Artículo 74, párrafos Primero Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y Artículo 136, párrafo primero y segundo de su Reglamento anteriormente Artículo 91, manifiesto lo siguiente:

Con la debida representación de la empresa Pan Rol, S.A. de C.V. le confirmo que, si estamos en posibilidad de aceptar el convenio de ampliación de vigencia al 31 de julio 2026 así como el incremento del 9% al contrato referido con las mismas condiciones de calidad y precios y para continuar con el suministro de Pan y Tortilla, con entrega y distribución en el Hospital General Regional No. 220.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

Pan Rol, S.A. de C.V.
José Luis Blanco Carrete
Representante Legal

PAN ROL S.A. DE C.V.
General Anaya # 174, Col. Santa Bárbara, C.P. 09000, Ciudad de México, Tel. 55 8502 4520